

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **siete de septiembre del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. Acto seguido, el Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 24/2016-12 EXPEDIENTE: 269/2015-2 EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, INTERPUESTO POR LA PRESUNTA COHEREDERA MAGDALENA SOLANO RAMÍREZ, DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIA A BIENES DE EUGENIO SOLANO RAMÍREZ. PROMOVIDO POR JOSÉ SOLANO BAHENA Y JOSÉ ELÍAS SOLANO BAHENA.	ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA HECHA VALER POR LA COHEREDERA MAGDALENA SOLANO RAMÍREZ.

<p>95/2016-17-12. EXPEDIENTE: 85/2011-2. RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>CIVIL. ACTOR: MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ MASTACHE. DEMANDADO: MARIO GIOVANNI CUELLAR GARCÍA, OLIMPIA XÓCHITL ARENAS MENDIBLE, GENARO ARENAS CAMPOS Y/O JENARO ARENAS CAMPOS POR SU PROPIO DERECHO Y SERGIO CUTLÁHUAC ARENAS MENDIBLE EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GREGORIA MENDIBLE BARRETO.</p>	<p>MATERIA LA QUEJA INTERPUESTA EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.</p>
---	--	--

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen - **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIO DE ACUERDOS:

ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Extraordinario del día siete de septiembre del dos mil dieciséis.